

## Consultas Realizadas

# Licitación 470996 - LPN N° 91/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MSPBS

### Consulta 1 - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO / CANTIDADES A SER ADJUDICADAS

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2025
<p>Con relación a los Ítems 11 (Amikacina Inyectable) y 19 (Ondansetrón Inyectable), respetuosamente solicitamos a la convocante se sirvan aclarar lo siguiente:</p> <p>En cuanto a las cantidades mínimas y máximas establecidas para estos ítems, el pliego indica los siguientes valores: Ítem 11 - Amikacina Inyectable: mínimo 78.000 unidades y máximo 156.000 unidades / Ítem 19 - Ondansetrón Inyectable: mínimo 600.000 unidades y máximo 1.200.000 unidades, podrían aclarar si estas cantidades mínimas y máximas serán las que efectivamente se considerarán para la adjudicación bajo el sistema de evaluación combinada y para la distribución de porcentajes de abastecimiento entre los oferentes. Porque dentro del apartado 6. CANTIDADES A SER ADJUDICADAS también indican: "Se procederá a adjudicar solamente las cantidades mínimas de 150.000 y máximas de 300.000 en conjunto para ambos ítems. En ningún caso se podrá superar estas cantidades" Lo que resulta confuso, favor aclarar ya que nuestro objetivo es asegurar que nuestra oferta se adecue de manera correcta a los criterios y procedimientos definidos, por lo que agradecemos desde ya la aclaración que puedan brindar sobre estos puntos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
<p>Se aclara que las cantidades expuestas en el apartado 6 se declaran a modo de ejemplo práctico y las cantidades a solicitar se especifican por cada ítem en el apartado Ítems solicitados.</p>		

### Consulta 2 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2025
<p>En el apartado correspondiente a la experiencia requerida, se establece: "Demostrar la experiencia en provisión de MEDICAMENTOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, ..."</p> <p>Sin embargo, en el apartado de "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia", se indica: 1. Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante a fin de evitar interpretaciones restrictivas que pudieran afectar la correcta evaluación de las ofertas y garantizar la debida coherencia entre los apartados del Pliego, solicitamos que el texto del requisito de experiencia sea modificado incorporando expresamente la siguiente aclaración: "Demostrar la experiencia en provisión de MEDICAMENTOS con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales"</p> <p>De esta manera, se unifican los criterios documentales exigidos, permitiendo a los oferentes respaldar su experiencia con cualquiera de los medios válidamente establecidos en el propio Pliego, y asegurando así una mayor transparencia, equidad y objetividad en la evaluación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
<p>Favor verificar última versión de PBC</p>		

### Consulta 3 - Capacidad técnica – Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica (Productos importados de síntesis química)

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2025
<p>Con relación al PBC, específicamente en la página 30/59, apartado “Capacidad técnica – Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica (Productos importados de síntesis química)”, solicitamos la revisión de los siguientes puntos: - Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, otorgado por al menos dos autoridades de Vigilancia Sanitaria Internacionales (EMA, FDA, Health Canada, ANVISA o ANMAT). - Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente, otorgado por al menos dos de las mencionadas autoridades internacionales. La razón de esta solicitud se fundamenta en que ambos requisitos contravienen lo dispuesto en el Decreto 2479, Artículo 3º, el cual establece expresamente que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) es la única dependencia encargada de otorgar los Certificados de Registro Sanitario en el país, una vez cumplidos los requisitos correspondientes. En ese sentido, solicitamos amablemente se eliminen ambos puntos del pliego, a fin de adecuarlo a la normativa vigente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Favor verificar última Versión del PBC		

### Consulta 4 - ítem 19

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2025
<p>se solicita amablemente a la convocante aclarar si la presentación indicada esta correcta, de se así favor verificar el precio y la presentación de entrega debido a que la presentación predominante en el mercado es de ampollas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
<p>Ajustarse al PBC. Se aclara que la inclusión permite la participación en ambas presentaciones, en el caso de no presentarse una de las presentaciones será adjudicada solo la presentación ofertada.</p>		

### Consulta 5 - ítem 20

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2025
<p>se solicita amablemente a la convocante modificar la presentación de entrega, considerando que la presentación predominante en el mercado es de ampollas,</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
<p>Ajustarse al PBC. Se aclara que la inclusión permite la participación en ambas presentaciones, en el caso de no presentarse una de las presentaciones será adjudicada solo la presentación ofertada.</p>		

### Consulta 6 - Código QR en los cajas

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2025
<p>se solicita amablemente a la convocante aclarar que no habría inconveniente en recibir las muestras con el QR impresas en el embalaje.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
<p>Aclaración: Teniendo en cuenta que la presentación se indica con la expresión "y/o", se aclara que se aceptará el código QR siempre que el mismo se encuentre impreso en el envase primario del producto cuando se trate de la presentación hospitalaria, o en el envase secundario cuando corresponda a esta presentación. En los casos en que no se apliquen estas condiciones, se deberá presentar el prospecto en formato físico, conforme a lo establecido en los requisitos de la convocatoria.</p>		

## Consulta 7 - Capacidad técnica – Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica (Productos importados de síntesis química)

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2025
<p>Con relación al PBC, específicamente en la página 30/59, apartado “Capacidad técnica – Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica (Productos importados de síntesis química)”, solicitamos la inclusión de los siguientes puntos: "Para productos importados de Síntesis Química y Biológicos:" -Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente de los bienes ofertados, otorgado por una de las Agencias regulatorias previstas en la lista anual oficial de los países emitida por DINAVISA y/o agencias regulatorias del MERCOSUR dando cumplimiento a la Ley 7256/2024 y Ley 3283/07. - En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. - Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen. - En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. La inclusión de estos criterios permitirá ampliar la participación de potenciales oferentes que cumplen con estándares internacionales de calidad, evitando que los requisitos limitativos excluyan de forma innecesaria a proveedores calificados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Respondido en la consulta N°3. Corresponde solo a medicamentos de síntesis		

## Consulta 8 - Item 11 Amikacina Inyectable - EE.TT

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2025
<p>Solicitamos amablemente a la convocante aclarar si dentro de la descripción del ítem 11 correspondiente a Amikacina, se encuentra contemplada la presentación de la sal sulfato de amikacina, a fin de determinar la viabilidad de participación y evitar cualquier tipo de inconveniente en la evaluación de las ofertas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Se aclara que se considera a la sal en forma de sulfato, no se requiere aclaración siendo que es la forma en la que se encuentra actualmente en las monografías.		

## Consulta 9 - Precio referencial Item 11

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2025
<p>Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial del ítem 11 a Gs 20.000, esto se debe a que el precio actual está muy por debajo a lo comercializado en el mercado local y teniendo en cuenta adjudicaciones anteriores como por ejemplo ID 424.409, ID 431.123</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Verificar última Versión del PBC		

## Consulta 10 - Consulta N°10: Precio referencial Item 19

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2025
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial del ítem 19 a Gs 19.800, esto se debe a que el precio actual está muy por debajo a lo comercializado en el mercado local y teniendo en cuenta adjudicaciones anteriores como por ejemplo ID 460.213, ID 432.971		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Verificar última Versión del PBC		

## Consulta 11 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
Solicitamos a la Convocante incluir lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DINAVISA 477/2023 que establece: "Disponer que la implementación del código QR en los medicamentos registrados por la DINAVISA contendrá, además de la información establecida en el Artículo 6° de la Resolución DINAVISA N° 52/22, información completa del prospecto autorizado". Por lo tanto solicitamos agregar al PBC poder presentar muestras que contengan código QR pues lo permite la reglamentación vigente y se cumpliría con los requerimientos del PBC con esa modificación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Respondido en la consulta N° 6		

## Consulta 12 - Vencimiento de productos

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
El PBC establece: "El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud. Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del Vencimiento del artículo a entregar." Solicitamos a la convocante admitir presentar solo con autorización de DGGIES medicamentos hasta 14 meses y menor a 14 meses con autorización y póliza.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Ajustarse al PBC. El tiempo de vencimiento se ha establecido según las necesidades de los servicios.		

## Consulta 13 - Interes por mora

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
Solicitamos a la Convocante unificar el porcentaje de multa establecido para la presente licitación (0,01%) con el porcentaje de tasa de interés por Mora por falta de pago de la contratante (0,001%). Solicitamos sean unificados a 0,001% a fin de lograr una igualdad de condiciones entre las partes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Ajustarse al PBC		

## Consulta 14 - PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
<p>Solicitamos respetuosamente a la Convocante ampliar el plazo a 15 días hábiles, esto, teniendo en cuenta que los productos deben acondicionarse para su entrega en los parques. En varias ocasiones, aun se encuentran en proceso de fabricación por lo que responder a dicho reclamo en 5 días hábiles resulta de cumplimiento imposible por los plazos de análisis de control de calidad que garantizan la inocuidad de los productos. Por tanto, solicitamos analizar y plantear de vuelta dicho requisito y ajustarlo a un plazo real.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
<p>Ajustarse al PBC</p>		

## Consulta 15 - Plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
<p>Solicitamos a la convocante aumentar 5 días hábiles mas, el plazo de entrega propuesto en el PBC teniendo en cuenta la cantidad solicitada y el tiempo de elaboración/importación de los productos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
<p>Ajustarse al PBC. El plazo de entrega se ha establecido según las necesidades de los servicios.</p>		

## Consulta 16 - COMPOSICION DE PRECIOS

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
<p>Solicitamos a la Convocante aclarar que impuestos deberán ser considerados en la estructura mínima de la composición de precios. Favor detallar los impuestos y porcentajes aplicables.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
<p>***"En relación a su consulta sobre los impuestos a ser considerados en la composición mínima del precio, se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones establece la obligación de que cada oferente detalle todos los tributos que le resulten aplicables, tales como IVA, Renta, Contribución a la DNCP y otros que correspondan según su régimen tributario y el tipo de operación (producción nacional o importación).          La Entidad Convocante no fija ni determina los porcentajes impositivos a incluir, dado que estos varían conforme a la naturaleza jurídica y fiscal de cada oferente, así como al tipo de transacción realizada.          Por tanto, cada oferente deberá indicar en su desglose de precios los impuestos que le correspondan, especificando los conceptos e importes respectivos, en cumplimiento de los componentes mínimos establecidos en el Pliego."**</p>		

## Consulta 17 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
<p>Para productos importados de síntesis química, se requiere cuanto sigue: Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, otorgado por al menos dos autoridades de Vigilancia Sanitaria Internacionales (EMA, FDA, Health Canada, ANVISA o ANMAT). - Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente, otorgado por al menos dos de las mencionadas autoridades internacionales.</p> <p>Solicitamos aclarar el motivo por el cual se establecen estos requisitos que resultan extremadamente limitativos y que contravienen las normativas dictadas en la materia para la obtención del certificado de registro sanitario por parte de la DNVS, que garantiza a cualquier poseedor de este registro la libre comercialización de los productos en el territorio nacional.</p> <p>Al respecto, entendemos que la Convocante con este criterio pretende garantizar que los productos a adquirir responden a productos de alta calidad, seguridad y eficacia. Sin embargo, al momento de establecer estos criterios, la misma no puede apartarse de la normativa legal aplicable a los productos a adquirir, ya que es la DNVS quien ostenta la responsabilidad de sobre la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia conforme a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 6788/2021 Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.</p> <p>Finalmente, solicitamos considerar las autoridades reguladoras detalladas en la Resolución DINAUSA Nº 148/2024 "Por la cual se emite el listado anual oficial de los países en cumplimiento al artículo 3º de la Ley 7256/2024", para el detalle de los países a considerar para el requerimiento de las documentaciones citadas conforme a la normativa vigente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Respondido en la consulta N° 3.		

## Consulta 18 - ÍTEM 1. ALENDRONATO

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
<p>En relación al ítem de referencia en la columna de nombre genérico se establece cuanto sigue: "ACIDO ALENDRONICO (SLRNFTONATO)" Entendemos que lo detallado entre paréntesis se refiere a ""ALENDRONATO" y existe un error en la consignación. Favor corregir conforme corresponda a fin de evitar confusiones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-12-2025
Favor verificar última versión del PBC		

## Consulta 19 - ÍTEM 4. FUROSEMIDA

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
<p>Entendemos que existe un error en la consignación de la concentración del ítem de referencia debiendo ser 40mg. Favor confirmar este entendimiento y modificar conforme corresponda.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-12-2025
Favor verificar última versión del PBC		

## Consulta 20 - VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
<p>Solicitamos a la convocante modificar el vencimiento de los productos quedando redactado de la siguiente forma: El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 15 (quince) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.</p> <p>Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 12(doce) meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.</p> <p>Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Respondido en la consulta N° 12		

## Consulta 21 - CAPACIDAD TECNICA- BUENAS PRACTICAS/ Para productos importados de síntesis química

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2025
<p>Con respecto a los requisitos establecidos en el PBC, donde se requiere:</p> <p>Para productos importados de síntesis química: a) Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, otorgado por al menos dos de las siguientes autoridades de Vigilancia Sanitaria Internacionales como EMA, FDA, HEALTH CANADA, ANVISA o ANMAT.</p> <p>b) Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente, otorgado por al menos dos de las siguientes autoridades de Vigilancia Sanitaria Internacionales como EMA, FDA, HEALTH CANADA, ANVISA o ANMAT.</p> <p>Entendemos que para la convocante seleccionar el origen de la emisión de tales documentos a ciertas agencias de alta vigilancia se busca incrementar los controles para asegurar la calidad, seguridad y eficacia del medicamento, así como también cabe resaltar que existe el ente Regulador para el registro de dichos productos los cuales cuentan con una serie de exigencia para los mismos, en este caso por un lado la Resolución DINAVISA N° 147/2025 "por el cual se establece el procedimiento para la obtención del Registro de Sintesis Quimica" por el cual admite la posibilidad de presentación alternativa y/o indistinta del CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION "o" del CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO y por el otro Resolución DINAVISA N° 148/2024 y LEY 7256/24 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 11º Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 "DE PROTECCION DE LA INFORMACION NO DIVULGADA Y DATOS DE PRUEBA PARA LOS REGISTROS FARMACEUTICOS" en el cual el mismo ente regulador DINAVISA identifica de manera anual en un listado, a las agencias reguladoras clasificadas como de ALTA VIGILANCIA.</p> <p>Por lo tanto solicitamos a la convocante reformular los puntos mencionados más arriba de la siguiente manera:</p> <p>a) Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación "o" Registro Sanitario vigente, otorgado por una de las Agencias regulatorias previstas en la lista anual oficial de los países emitida por DINAVISA y/o agencias regulatorias del MERCOSUR dando cumplimiento a la Ley 7256/2024 y Ley 3283/07.</p> <p>b) Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Respondido en la consulta N° 3		

## Consulta 22 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 19-20- Ondansetron Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2025
Solicitamos a la convocante unificar precios referenciales de los ítems 19 y 20 a Gs. 26.000, esto teniendo en cuenta el precio adjudicado de la convocante en la LPN N° 94/2023. Además, no existe diferencia en la concentración ni disolución de la presentación de los ítems solicitado, y la misma puede ser consultada en las diferentes plataformas visualizando el precio público comercializado en el mercado local por los diferentes proveedores y verificar que existen mínimas diferencias de precios entre una presentación u otra.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Verificar última Versión del PBC		

## Consulta 23 - CAPACIDAD TECNICA- BUENAS PRACTICAS

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2025
<p>EN EL PBC, menciona: Para productos importados de Síntesis Química: Para productos importados de síntesis química. Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, otorgado por al menos dos de las siguientes autoridades de Vigilancia Sanitaria Internacionales como EMA,EMA,FDA, HEALTH CANADA, ANVISA o ANMAT.FDA, HEALTH CANADA, ANVISA o ANMAT. En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente, otorgado por al menos dos de las siguientes autoridades de Vigilancia Sanitaria Internacionales como EMA, FDA, HEALTH CANADA, ANVISA o ANMAT.EMA, FDA, HEALTH CANADA, ANVISA o ANMAT. En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. Al respecto, recomendamos a la convocante reformular de la siguiente manera: Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente y/o Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario del producto emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA 148/24 POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART.3 DE LA LEY N° 7256/24 En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. Considerando que según la reglamentación vigente Resolución DINAVISA N.º 147/2025, se requiere únicamente la presentación de uno de los documentos mencionados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Respondido en la consulta N° 3.		

## Consulta 24 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 19-20- Ondansetron Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2025
Solicitamos a la convocante unificar precios referenciales de los ítems 19 y 20 a Gs. 26.000, esto teniendo en cuenta el precio adjudicado de la convocante en la LPN N° 94/2023. Además, no existe diferencia en la concentración ni disolución de la presentación de los ítems solicitado, y la misma puede ser consultada en las diferentes plataformas visualizando el precio público comercializado en el mercado local por los diferentes proveedores y verificar que existen mínimas diferencias de precios entre una presentación u otra.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
Verificar última Versión del PBC		

## Consulta 25 - EETT Item 11 Amikacina Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	02-01-2026
----------	-------------------	------------

Con relación al ítem 11 Amikacina Inyectable, solicitamos amablemente a la convocante considerar la inclusión de la sal sulfato amikacina en la Especificación Técnica, permitiendo la participación con el producto técnicamente correcto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
-----------	--------------------	------------

Respondido en la consulta N° 8. Ajustarse a la última versión del PBC

## Consulta 26 - Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	02-01-2026
----------	-------------------	------------

En el apartado Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera. Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: d. Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General. En relación al punto d) la misma no especifica si son de los últimos 6 meses, 1 año, o de que años en específico. Favor aclarar de manera a presentar según las necesidades del presente llamado y evitar cualquier diferentes interpretaciones.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
-----------	--------------------	------------

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

## Consulta 27 - Precio referencial ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial a Gs. a 1.200, teniendo en cuenta que en la LPN 56/23 se adjudico a Gs. 1.200 y en la LPN 08/23 de MSP a Gs. 2.019 inclusive.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
-----------	--------------------	------------

Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, los Precios Referenciales que se encuentran en el Análisis de Precio y respaldada en el Dictamen DOC N° 170/2025, se ratifican y mantienen iguales.

## Consulta 28 - Precio referencial ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial a Gs. 647, teniendo en cuenta que en la LPN 153/24 de IPS se adjudico a Gs. 648 y en la LPN 94/23 de MSP a Gs. 720 inclusive.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
-----------	--------------------	------------

Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, los Precios Referenciales que se encuentran en el Análisis de Precio y respaldada en el Dictamen DOC N° 170/2025, se ratifican y mantienen iguales.

## Consulta 29 - Precio referencial item 6

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial a Gs. 755, teniendo en cuenta que en la LPN 56/23 de IPS se adjudico a Gs. 755 y en la LPN 08/23 de MSP a Gs. 997 inclusive.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, los Precios Referenciales que se encuentran en el Análisis de Precio y respaldada en el Dictamen DOC N° 170/2025, se ratifican y mantienen iguales.		

## Consulta 30 - Precio referencial item 7

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial a Gs. 3.800, teniendo en cuenta que en la LPN 08/23 de MSP la adjudicación fue de Gs. 3.800.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, los Precios Referenciales que se encuentran en el Análisis de Precio y respaldada en el Dictamen DOC N° 170/2025, se ratifican y mantienen iguales.		

## Consulta 31 - Precio referencial item 10

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial a Gs. 11.400, teniendo en cuenta que en la LPN 56/23 de IPS se adjudico a Gs. 11.400.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, los Precios Referenciales que se encuentran en el Análisis de Precio y respaldada en el Dictamen DOC N° 170/2025, se ratifican y mantienen iguales.		

## Consulta 32 - Precio referencial item 13

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial a Gs.11.900, teniendo en cuenta que en la LPN 07/24 de MSP se adjudico a Gs. 11.900.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, los Precios Referenciales que se encuentran en el Análisis de Precio y respaldada en el Dictamen DOC N° 170/2025, se ratifican y mantienen iguales.		

## Consulta 33 - Precio referencial item 16

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial a Gs. 37.250, teniendo en cuenta que en la LPN 32/22 de IPS se adjudico a Gs. 84.666 y en la LPN 43/25 de MSP a Gs. 37.250.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, los Precios Referenciales que se encuentran en el Análisis de Precio y respaldada en el Dictamen DOC N° 170/2025, se ratifican y mantienen iguales.		

## Consulta 34 - Precio referencial item 19 y 20

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial a Gs. 19.800, teniendo en cuenta que en la LPN 56/23 de IPS se adjudico a Gs. 22.994 y en la LPN 52/25 de MSP a Gs. 19.800.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, los Precios Referenciales que se encuentran en el Análisis de Precio y respaldada en el Dictamen DOC N° 170/2025, se ratifican y mantienen iguales.		

## Consulta 35 - Precio referencial item 25

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
Solicitamos a la convocante modificar el precio referencial a Gs. 18.267, teniendo en cuenta que en la LPN 56/23 de IPS se adjudico a Gs. 18.267.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, los Precios Referenciales que se encuentran en el Análisis de Precio y respaldada en el Dictamen DOC N° 170/2025, se ratifican y mantienen iguales.		

## Consulta 36 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
Debería abarcar los últimos 3 años la experiencia requerida? en ese caso debe ser 2023-2024-2025		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones		

## Consulta 37 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
Solicitamos considerar la experiencia adquirida en el ejercicio fiscal 2025. Considerando que el mismo se encuentra cerrado y guarda real relación con la experiencia más reciente de los posibles proveedores. Esto a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones		

## Consulta 38 - Incorporar requisito de Constancia de Implementación de Buenas Practicas de Farmacovigilancia (BPFV)

Consulta	Fecha de Consulta	06-01-2026
<p>Con el objetivo de velar por la calidad, seguridad y eficacia de los productos a ser adquiridos, y en cumplimiento con el marco regulatorio vigente, solicitamos la inclusión de la exigencia a todos los oferentes de la presentación de la "Constancia de Implementación de Buenas Practicas de Farmacovigilancia (BPFV)", emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). Esta solicitud se fundamenta en la Resolución DINAVISA N° 88/2025, la cual entró en vigencia el 17 de marzo de 2025. Cabe destacar que, según el Artículo 8° de la citada norma, se otorgó un plazo de sesenta (60) días hábiles para que los Titulares de Registros Sanitarios de Medicamentos dieran cumplimiento a dicha disposición. Por lo tanto, el plazo para contar con esta constancia de forma obligatoria se encuentra vencido desde el pasado 16 de junio de 2025. La inclusión de este requisito es crucial, ya que asegura que los proveedores de medicamentos operan conforme a las normativas sanitarias dispuestas por la autoridad competente, fortaleciendo el Sistema Nacional de Farmacovigilancia y protegiendo la salud de la población, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 1119/1997 "De productos para la salud y otros". Finalmente, se recuerda que el presente documento es obligatorio a la fecha y ya no se encuentra en periodo de implementación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
<p>Ajustarse a la última versión del PBC. Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que hagan referencia a versiones anteriores del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En ese sentido, únicamente serán consideradas las consultas que versen sobre el contenido de la adenda emitida.</p>		

## Consulta 39 - PRECIO ITEM 19 Y 20

Consulta	Fecha de Consulta	07-01-2026
<p>Solicitamos respetuosamente a la Convocante la revisión del precio referencial de los ítems 19 y 20, a fin de que el mismo sea fijado en Gs. 19.800, teniendo en cuenta los precios de adjudicación más recientes del producto en procesos licitatorios comparables, así como el promedio resultante entre dichos valores.</p> <p>En ese sentido, corresponde señalar que en la LPN N.º 56/23 del IPS el ítem fue adjudicado a Gs. 22.994, mientras que en la LPN N.º 52/25 del MSP fue adjudicado a Gs. 19.800, siendo este último el precio más actualizado y representativo de las condiciones actuales del mercado.</p> <p>Por lo expuesto, consideramos razonable que el precio referencial sea revisado y ajustado conforme a dichos antecedentes, a fin de reflejar adecuadamente la realidad del mercado y favorecer la concurrencia de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
<p>Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, los Precios Referenciales que se encuentran en el Análisis de Precio y respaldada en el Dictamen DOC N° 170/2025, se ratifican y mantienen iguales.</p>		

## Consulta 40 - capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	07-01-2026
<p>solicitamos a la convocante aclarar los años requeridos para el Balance General y estados de resultados?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
<p>Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones</p>		

## Consulta 41 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	07-01-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante modificar de la sgte manera: Demostrar la experiencia en provisión de MEDICAMENTOS con facturaciones de ventas y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 22-23-24

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
-----------	--------------------	------------

Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

## Consulta 42 - CAPACIDAD TECNICA- PARA PRODUCTOS IMPORTADOS DE SINTESIS QUIMICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-01-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante modificar de la sgte manera: Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, o Registro Sanitario vigente, emitido por una agencia de alta vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial de la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA N° 148/2024 emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-01-2026
-----------	--------------------	------------

Ajustarse a la última versión del PBC. La descripción propuesta tiene el mismo alcance, abarcan registros sanitarios vigentes, los cuales hayan sido emitidos según reglamentaciones anteriores y sus actualizaciones vigentes a la fecha.